



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00502-00](#)
Clase de proceso : **Ejecutivo Hipotecario.**
Demandante : **Fondo Nacional del ahorro Carlos Lleras Restrepo**
Demandado : **Diana Paola Villa Sánchez.**

-De la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, conforme lo prevé el art. 366 del numeral 1 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación

Por ser procedente lo solicitado por la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA como apoderada de la parte demandante, este Despacho judicial ACEPTA la renuncia al poder conferido (ART.76 C.G.P)

Se advierte que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

[73001-40-03-001-2021-00](#) 502-00